



Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos

**Del Gobierno del Estado de Sonora
para el Ejercicio Fiscal**

2012

Exposición de Motivos e Iniciativa de Ley

Hermosillo, Sonora, a 15 de Noviembre de 2011.

C.C. Diputados Secretarios
del H. Congreso del Estado,
P r e s e n t e s.

El Ejecutivo del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede el Artículo 79, fracciones III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en relación con el Artículo 53, fracción I del mismo ordenamiento y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° del Código Fiscal del Estado y 2° de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, por su digno conducto, someto a la consideración de esa H. Legislatura, para su análisis y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2012.

Para tales efectos, a continuación se expresan los motivos que sustentan ésta Iniciativa de Ley:

SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA.

El entorno internacional continúa mostrando un alto grado de fragilidad, los desequilibrios financieros que llevaron a la crisis económica internacional durante 2008 y 2009 no se han resuelto en su totalidad y se han visto aumentados por problemas fiscales en diversos países, limitando el crecimiento en los países industriales y llevando a episodios de volatilidad en los mercados financieros internacionales.

A pesar de este entorno internacional, la economía mexicana ha podido enfrentar y salir adelante con un desempeño favorable durante 2011, presentando estabilidad y fortaleza en sus finanzas públicas. A lo anterior contribuyeron una serie de acciones que se instrumentaron por parte del Gobierno Federal, estas acciones incluyeron una respuesta fiscal y monetaria contra cíclicas, al mismo tiempo que, se fortaleció la sostenibilidad fiscal y se evitó la generación de desequilibrios externos o financieros como los que hoy en día aquejan a países como Estados Unidos y los de la Zona Euro.

De ahí que se debe hacer hincapié a la continuidad, a un manejo objetivo y responsable con una visión de mediano plazo, para que sean estos los

principales factores que determinen la viabilidad y estabilidad de la economía nacional, factor que incidirá en la captación de los ingresos del Estado durante el próximo ejercicio fiscal.

LA ECONOMÍA MEXICANA EN 2011.

Durante el primer semestre de 2011, la economía mundial y la de Estados Unidos continuaron creciendo, sin embargo, el crecimiento fue menor que el observado al cierre de 2010 como consecuencia, principalmente, del efecto negativo sobre las cadenas globales de producción, derivado del desastre natural y los problemas nucleares suscitados en Japón, durante el primer trimestre del año.

Otro factor de impacto negativo fue el aumento de los precios de los energéticos y de otras materias primas, derivado de los conflictos en medio oriente, que tuvo una repercusión negativa en el desarrollo de la actividad global; además de la reciente incertidumbre asociada con la situación fiscal en los Estados Unidos y de algunos países europeos, que propició un incremento en la volatilidad de los mercados financieros internacionales, generando que la confianza de productores y consumidores se viera afectada de forma negativa.

Aún así, la economía mexicana siguió su ruta de expansión, ubicándose el PIB durante el primer semestre en 3.9 por ciento, a esto contribuyó que, no obstante la desaceleración de la economía estadounidense, la demanda de los productos mexicanos siguió en crecimiento, reflejando una mayor competitividad del país, sin embargo aunque el valor de la oferta agregada de México aumentó a una tasa anual de 5.2 por ciento, inferior al observado en 2010, período en el que las importaciones de bienes y servicios se incrementaron 8.9 por ciento.

Para el mismo período destaca el crecimiento del sector industrial que registró un incremento de 4.3 por ciento, a pesar de que los problemas en Japón llevaron a una caída temporal en la producción automotriz, la cual fue repuntando conforme se fueron estabilizando los mercados.

Por lo que, durante el primer semestre del año, el PIB nacional, se incrementó a un ritmo de 3.9 por ciento, en lo que respecta al patrón balanceado entre las fuentes de demanda interna y externa llevaron a una expansión en la producción de bienes comerciales y no comerciales.

Por otro lado la demanda agregada durante el primer semestre de 2011, el consumo privado de los hogares en bienes y servicios se incrementó 4.6 por ciento, la formación bruta de capital y las exportaciones de bienes y servicios crecieron a tasas de 8.6 y 11.1 respectivamente.

En lo que respecta a las exportaciones petroleras se observó un incremento a un ritmo anualizado de 49.2 por ciento, como consecuencia del aumento en 51.1 por ciento en el precio del hidrocarburo, el cual se ubicó en un precio promedio para el período enero-septiembre de 99.96 dólares por barril, precio mucho mayor al estimado para 2011.

Así, durante el primer semestre del año, la inflación general, fue controlada a pesar de las turbulencias económicas, factor determinante en la confianza de los consumidores, esta se ubicó en niveles cercanos al 3 por ciento, esto derivado de las políticas fiscales y medidas contra cíclicas que fueron instrumentadas por parte del Gobierno Federal, y que han sido determinantes en el buen desempeño de la economía.

Los pronósticos, para el segundo semestre, dado el desempeño positivo de la economía mexicana a lo largo de este 2011, llevo a que las proyecciones de crecimiento del PIB de México, por parte del Gobierno

Federal se revisaran de 3.8 por ciento en septiembre de 2010 a 4.0 por ciento para el cierre del presente ejercicio.

El nivel de las reservas monetarias internacionales al mes de septiembre alcanzaron niveles históricos llegando a la cifra de 137,962 millones de dólares, esto representa 29,650 millones de dólares más que las observadas en el período anterior.

Por lo anterior, se estima que durante el segundo semestre de 2011, la actividad económica en México mantendrá un ritmo de crecimiento similar al observado durante el primer semestre, el cual a pesar de los factores externos presentó un comportamiento positivo, esto considerando que los efectos negativos asociados a los problemas de Japón quedarán disipados, dando como resultado un crecimiento de la economía de los Estados Unidos, de esta forma, se prevé que la expansión de la demanda agregada estará balanceada entre todos sus componentes.

Sin embargo, el desarrollo económico nacional podría verse afectado negativamente por la reciente depreciación del tipo de cambio, esto podría representar un riesgo para la inflación, esto solo si, el tipo de

cambio permaneciese débil por un período prolongado de tiempo, forzando a productores a transferir a los precios al consumidor, el mayor costo de sus insumos.

De la misma forma, una volatilidad del tipo de cambio provocaría que los inversionistas actuaran con cautela, limitando la generación de inversión, frenando el empleo, salarios, consumo y crecimiento.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2012.

El desempeño de la economía mexicana para el siguiente ejercicio, está estrechamente correlacionado al comportamiento que presente la economía de los Estados Unidos, por ello es importante analizar los principales indicadores de nuestro vecino del norte.

La economía estadounidense se encuentra inmersa en un escenario económico complicado, durante los últimos meses las perspectivas de crecimiento se han visto reducidas por diversos factores, principalmente por severos problemas de sobreendeudamiento, esto genera un lastre enorme sobre las posibilidades de crecimiento económico de ese país, y

que además se han visto aún más afectadas por el mal manejo que se le ha dado, a la problemática.

El resultado a los problemas fiscales ha sido un efecto negativo sobre la confianza de los consumidores y productores, a esto hay que agregar que sus mercados de vivienda y laboral no se recuperan de la crisis que se suscitó durante 2008 y 2009, y siguen mostrando signos de debilidad y si bien se espera una recuperación gradual en ambos, esta puede ser más lenta de lo esperado.

Este efecto negativo ha minado la confianza, provocando que muchos proyectos de inversión rentables se pospongan, de igual manera los consumidores, al observar la situación optan por ahorrar precautoriamente en lugar de hacer compromisos de gastos que en otro entorno harían, frenando así el desempeño económico.

Pese al entorno económico expuesto, se estima que la economía de los Estados Unidos tendrá un crecimiento positivo en 2012, aunque seguirá siendo moderado debido a que continuará el proceso de ajuste en el balance económico de los consumidores y el retiro del estímulo fiscal.

Asimismo, se anticipa para 2012 una expansión del PIB de los Estados Unidos de 2.1 por ciento, porcentaje mayor que el 1.5 por ciento pronosticado para el cierre de 2011; para la producción industrial estadounidense se espera aumente a una tasa anual de 2.7 por ciento, cifra menor que la proyectada para 2011, la cual se ubica en 3.3 por ciento.

La desaceleración en el ritmo de expansión de la producción industrial se debe como se comentó anteriormente, a que se espera que continúe un proceso de ajustes de inventarios, esto debido a un crecimiento del consumo privado menor al previsto, así como la incertidumbre generada por sus problemas fiscales, implica que el balance de riesgos se vea deteriorado.

Sin embargo, el pronóstico de crecimiento de la producción industrial estadounidense, aún y cuando es menor al de 2011 presenta un escenario positivo para la economía mexicana, ya que dada la mayor competitividad mostrada por nuestro país en el presente ejercicio, permite prever que en 2012 continuará la expansión de la demanda externa principalmente las del sector automotriz, aparatos eléctricos y electrónicos, si bien a un ritmo más lento que en 2011, podría traducirse

en un crecimiento de la producción manufacturera y de los servicios relacionados con el comercio exterior.

Con esto, se estima que el dinamismo de la demanda interna siga balanceando las fuentes del crecimiento, ya que la generación de empleos, el repunte del crédito y la inversión en infraestructura podrían reflejarse en la expansión del consumo y la inversión.

Por su parte, se debe de tomar en cuenta que en fechas recientes, se han conjugado diversos acontecimientos externos que han repercutido en las perspectivas de crecimiento económico para 2012 y han obligado a revisar el pronóstico de crecimiento económico.

Ya que en función de un entorno externo menos favorable, es factible que se observe un menor dinamismo de la demanda externa por bienes y servicios producidos en México, así como una mayor cautela de los inversionistas y consumidores.

Considerando estos ajustes, se estima para 2012, que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios se incremente a un ritmo anual de 9.1 por ciento, asimismo se espera que las importaciones de bienes y

servicios registren un aumento anualizado de 10.4 por ciento, lo cual será compensado con una estimación de la inversión y el consumo a tasas anuales de 5.2 y 3.8 por ciento, respectivamente, situación que podría propiciar una mayor demanda interna.

Hay que detallar que recientemente el Congreso de la Unión, modificó el déficit público incrementándolo de 0.2 por ciento propuesto por el Gobierno Federal, a 0.4 por ciento del PIB; mientras que las proyecciones de crecimiento para 2012 sufrieron revisiones a la baja pasando, de 3.5 por ciento enviado por el Ejecutivo, a 3.3 por ciento, con un tipo de cambio aprobado en la Ley de Ingresos para el Presupuesto de 2012, colocándose en 12.8 pesos por dólar.

De igual manera, el Congreso de la Unión determinó que el impacto de las disminuidas proyecciones de crecimiento será compensado, por el aumento de la plataforma de producción de petróleo que para 2012 se estimó en 2 millones 560 miles de barriles lo que representa 10 miles de barriles diarios adicionales a los propuestos en el proyecto del Ejecutivo,

cifra menor en 53 miles de barriles diarios de la producción estimada para el cierre de 2011.

En relación a la plataforma de exportación promedio de petróleo, se pronostica para 2012 en 1 millón 167 miles de barriles diarios, cifra ligeramente mayor a la aprobada para 2011, la cual se aprobó en 1 millón 149 miles de barriles diarios, el precio promedio del petróleo estimado para 2012 es de 84.9 dólares por barril, precio promedio observado en 2011.

Se debe estimar que los mercados petroleros presentan un alto grado de volatilidad en sus precios, una caída en los precios de petróleo impactaría sensiblemente los ingresos del Gobierno Federal, y en la misma línea los ingresos que por participaciones federales recibe nuestro Estado.

El panorama económico contempla para 2012 un pronóstico para la inflación general en un nivel consistente con el objetivo del Banco de México y con las propias estimaciones del instituto central de un crecimiento de los precios de alrededor de 3.0 por ciento.

De acuerdo a la favorable evolución de la demanda interna y la mayor competitividad de la industria manufacturera, además del acertado manejo de las finanzas públicas mexicanas, se inyecta cierto grado de optimismo, en las perspectivas de la economía mexicana para 2012, pero es necesario recordar que nuestra economía no está exenta, de riesgos que podrían modificar las trayectorias estimadas.

ENTORNO FISCAL

El proceso de descentralización fiscal en México, presentó un avance con la Reforma Hacendaria, aprobada por el Poder Legislativo a finales de 2007, y que incorporó importantes cambios para fortalecer los ingresos públicos, la administración tributaria, y el federalismo fiscal.

Estos cambios han logrado en cierta medida dinamizar las relaciones fiscales intergubernamentales en nuestro país y fortalecido el Sistema de Coordinación Hacendaria.

Pero no han sido suficientes, actualmente los ingresos de nuestro Estado, tienen un alto grado de dependencia de los recursos que le son transferidos por la Federación vía Participaciones Federales, Fondos de

Aportaciones, Subsidios y por los Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos.

Los grandes desafíos del federalismo fiscal son lograr un equilibrio en la división de funciones y recursos financieros entre los tres ámbitos de Gobierno: Federal, Estatal, y Municipal, con un balance que permita sobre todo a estos dos últimos, cumplir con mayores atribuciones propias, que a su vez puedan traducirse en mayor capacidad de respuesta y de autoridad frente a las demandas regionales y locales por parte de los ciudadanos.

LOS INGRESOS FEDERALES EN 2011.

La economía Internacional durante 2011, ha presentado una serie de fluctuaciones derivadas de desequilibrios financieros que se han visto aumentados por problemas de confianza, esto debido a la debilidad fiscal de algunas de las principales economías industrializadas.

Aunque esta situación es adversa para las economías en desarrollo, la economía mexicana ha seguido en una ruta de recuperación económica, en forma más moderada que en 2010, pero con un balance positivo.

Durante el presente ejercicio, la economía mexicana registra un crecimiento significativo durante la primera mitad del año, llevando a que las proyecciones de crecimiento del PIB para 2011, se ubiquen en un 4.0 por ciento, ligeramente menor al crecimiento observado en 2010, el cual se ubicó en 5 por ciento.

En consecuencia, las proyecciones de ingresos para 2011, se anticipan serán mayores para el cierre del ejercicio en 20.3 miles de millones de pesos a los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación 2011.

No obstante, que los ingresos tributarios del Gobierno Federal, han presentado una ligera contracción a lo largo del año, del 4.8 por ciento respecto a los previsto en la Ley de Ingresos de la Federación 2011, esto representa una caída de 70.1 miles de millones de pesos, derivado principalmente de elevadas devoluciones del impuesto al valor agregado, las cuales solo para el período enero-julio representaron 30.7 por ciento por encima de las efectuadas durante el mismo período pero de 2010. En

trayectoria similar la recaudación conjunta del impuesto sobre la renta, el impuesto a los depósitos en efectivo, y el impuesto empresarial a tasa única, presentaron devoluciones importantes, mayores en 34.8 por ciento en relación a las efectuadas en 2010.

En la misma trayectoria los ingresos en IEPS, han sido menores a los estimados para 2011, debido fundamentalmente, a la menor recaudación por tabacos, donde cabe recordar que el objetivo del incremento en la tasa aprobada a finales de 2010, era reducir el consumo de este producto.

Por su lado, las exportaciones durante el período enero – septiembre en valor de las exportaciones ascendió a 259,429 millones de dólares, esto representa un incremento anualizado de 19.6 por ciento, que se reflejó en el aumento de las exportaciones petroleras de 41.2 por ciento y de 16.3 por ciento las no petroleras.

El valor acumulado de las importaciones totales de mercancías para el mismo período cerró en 259,904 millones de dólares, con un incremento anual de 18.8 por ciento, dando como resultado un déficit en la balanza comercial de 475 millones de dólares.

Esto ha sido compensado, con los altos precios del petróleo que se han presentado durante 2011, los cuales se han proyectado por encima de lo presupuestado para este año, y generando ingresos adicionales alrededor de 43.4 miles de millones de pesos, esto principalmente se debe a la volatilidad de los mercados petroleros, los cuales por los conflictos suscitados en los países de medio oriente, registraron precios muy elevados ubicándose en un precio promedio anual de 89.7 dólares por barril.

También persisten los pronósticos que estiman para el cierre de 2011, que los ingresos tributarios no petroleros, puedan revertir la trayectoria observada durante el primer semestre de 2011 y se ubiquen con un crecimiento del 2.6 por ciento en comparación con 2010.

De acuerdo a estas estimaciones, se puede apreciar como los ingresos federales y por ende los que recibe el Estado, están altamente ligados al comportamiento que observen los precios de los hidrocarburos.

PERSPECTIVAS DE INGRESOS FEDERALES PARA 2012.

La inestabilidad y la turbulencia económica actual propiciada por la incertidumbre en las finanzas de las principales economías del mundo, orientó a que el Gobierno Federal presentara su paquete económico para 2012 sin cambios de fondo a los ordenamientos legales que norman la aplicación de los impuestos; así por tercer año consecutivo no se incluyó la llamada miscelánea fiscal, buscando darle certidumbre a las finanzas públicas, y centrando la estrategia en la eficiencia recaudatoria y la simplificación fiscal.

Por primera vez después de casi cuatro décadas, la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación, no incluye el Impuesto a la Tenencia Federal, dejando de ser un impuesto 100 por ciento participable a los Estados, para convertirse en una potestad tributaria de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

Al respecto, el presupuesto del Gobierno Federal para 2012 estimado por Hacienda Federal ascendió a 3 billones 647.9 miles de millones de pesos, sin embargo este fue modificado por la Comisión de Hacienda y

fue reestimado para 2012 en 3 billones 706.9 miles de millones de pesos, lo que en términos relativos se traduce en 7.8 por ciento más al de 2011.

Las estimaciones de ingresos federales para el próximo ejercicio fiscal, parten de un escenario económico mundial, que ha presentado considerables variaciones, registrando efectos negativos en las principales economías industrializadas, esto llevo a que en la presentación del Paquete Fiscal para 2012, el Gobierno Federal, estimara el crecimiento del PIB en 3.5 por ciento, crecimiento menor al proyectado para el cierre de 2011, el cual se estima en 4.0 por ciento. (La Comisión de Hacienda del Congreso de la Unión lo ajusto recientemente a 3.3 por ciento).

Como se menciona, el paquete económico, no considera modificaciones sustantivas a la legislación, que rigen el actual marco fiscal y que pudieran representar un detonante de los ingresos tributarios, definiendo su estrategia sobre la base de la certidumbre a los contribuyentes, al no modificar la columna vertebral de los impuestos.

Con esto, y considerando las modificaciones hechas por la Comisión de Hacienda, las proyecciones para 2012, consideran ingresos tributarios no

petroleros por la cantidad de 1,488.3 miles de millones lo que en términos absolutos, representan alrededor de 7 miles de millones de pesos más respecto al 2011, esto se pretende lograr con una recaudación más efectivas de IEPS, ISR e IVA.

Para compensar esta situación, los ingresos presupuestarios petroleros estimados para 2012 muestran un incremento de alrededor del 10.3 por ciento, en términos reales en relación a los aprobados para 2011, esto representa alrededor de 107.5 miles de millones más, esto justificado principalmente por el mayor precio del petróleo, el cual se estimó en 84.9 dólares por barril, en comparación con los 65 dólares aprobados para 2011.

Aunado a esto, la plataforma de producción de petróleo prevista para 2011 fue aumentada por la Cámara de Diputados, pasando de 2,550 miles de barriles propuestos por el Ejecutivo Federal a 2,560 miles de barriles diarios para 2012, así comparado contra el cierre de 2011, se estima que el incremento de los ingresos petroleros será de alrededor 5.8 por ciento en 2012.

De acuerdo a estas previsiones, se proyecta que los ingresos presupuestarios petroleros del Gobierno Federal, en 2012 alcancen una cifra de 1,147.8 miles de millones de pesos y un crecimiento anual en términos reales de 10.3 por ciento.

Así, el derecho ordinario sobre hidrocarburos, el cual es uno de los componentes con mayor peso en la conformación de la recaudación federal participable se estimó en 656.1 miles de millones de pesos, esto representa en términos relativos un incremento de 9.0 por ciento respecto a la proyectada para 2011.

De la misma forma, con el aumento del déficit presupuestario sin inversión de Pemex de 0.2 por ciento planteado por el Gobierno Federal a 0.4 por ciento del PIB, permitirá mantener un estímulo contra cíclico a la vez que preservará la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En función de estas estimaciones consideradas por la Cámara de Diputados, se anticipa que la Recaudación Federal Participable ascenderá en 2012 a 1,979.9 miles de millones de pesos, cifra que representa un crecimiento de 6.5 por ciento respecto al monto previsto en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011.

Las expectativas de ingresos que por concepto de participaciones federales recibe el estado, yacen sobre un escenario en donde se le da una mayor ponderación a los altos precios del petróleo que actualmente imperan, una variación negativa sobre los precios de los hidrocarburos afectaría de sobre medida las estimaciones del calculo que se toma como base en la estimación de los montos que por participaciones federales, le son transferidos a las Entidades Federativas.

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INGRESOS ESTATALES EN 2011.

El Presupuesto de Ingresos del Estado para 2011, así como los ingresos que se estima captar en este ejercicio, presentan una serie de particularidades que es importante anotar en forma previa al análisis y debate de ésta Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2012.

Las finanzas públicas estatales, iniciaron el 2011, con fuertes presiones presupuestales, debido en primer término a la aprobación en el Presupuesto de Ingresos del Estado para 2011, de 334 millones de pesos,

por concepto del Fondo de Inversión para las Entidades, esta no se materializó debido a que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, no se le asignó presupuesto alguno, siendo afectadas sensiblemente las finanzas públicas estatales.

Otro factor que ha ejercido presión sobre las finanzas públicas estatales, han sido las modificaciones que se incorporaron al proyecto de Presupuesto de Ingresos de 2011, enviado al Congreso del Estado, el cual en sus Ingresos Fiscales Estatales, se le adicionaron cantidades por un monto de 278.3 millones de pesos, distribuidos estos, en 19 conceptos diferentes.

El rubro más afectado por estas modificaciones es el de Productos, el cual se estima que para el cierre del ejercicio, muestre un déficit por 52.6 millones de pesos, cantidad muy similar a la que se incorporó a la iniciativa enviada al Congreso del Estado, la cual fue de 55.0 millones de pesos adicionales.

Al realizar el análisis de forma consolidada de estos incrementos, se tiene como resultado que, diez de los conceptos presentan un superávit en sus ingresos de 107.3 millones de pesos, comparado contra su presupuesto

aprobado, los nueve conceptos restantes, presentan resultados deficitarios por un total de 176.8 millones de pesos. Entonces de forma consolidada el resultado es negativo en 69.7 millones de pesos.

Con esto, se puede observar que de los 278.3 millones de pesos que se incorporaron a la iniciativa del Ejecutivo, solo se materializaron 208.6 millones de pesos, siendo esto una presión importante sobre el ejercicio del gasto.

Estas dos pérdidas presupuestales, que de forma consolidada representan 396.1 millones de pesos, repercutieron en forma directa sobre las estimaciones del Presupuesto de Egresos del Estado de 2011.

Aunado a lo anterior, la recaudación federal, presentó durante el primer trimestre del año ingresos menores a lo estimado para 2011, esto principalmente por una menor recaudación del Impuesto al Valor Agregado, atribuible principalmente a las altas devoluciones que por ese concepto se han realizado, lo cual propicio una caída de la recaudación federal participable respecto a la prevista de 4,022 millones, representando para el Estado, una contracción en los ingresos del Fondo General de Participaciones por el orden de los 74.5 millones de pesos

para dicho período, esto en términos relativos representó el 2.6 por ciento por debajo de lo estimado para ese período.

Cabe mencionar que, el comportamiento de la recaudación federal participable durante 2011, ha sido altamente inestable por diversos factores, por lo que las proyecciones de ingresos por concepto de participaciones, para este año, se estiman con un cierre en línea a lo presupuestado, por lo que es muy poco probable se puedan considerar ingresos extraordinarios por estos conceptos.

Por otra parte debe señalarse que, durante el presente ejercicio se registraron al segundo trimestre, publicado en la Cuenta Pública del Estado, ingresos extraordinarios por 4,419 millones de pesos derivados de financiamiento, estos ingresos adicionales fueron autorizados mediante el Decreto No. 76 del Congreso del Estado a finales de 2010, y fueron utilizados para la reestructuración de la Deuda Pública del Estado; por lo que estos no contribuyen a solventar el Presupuesto de Egresos del Estado para 2011.

PERSPECTIVAS PARA LOS INGRESOS ESTATALES EN 2012.

Las condiciones que determinaran los ingresos estatales durante el próximo año, se presentan optimistas, las señales de recuperación que presenta la Economía Global y particularmente la de Estados Unidos, llevaron a que las estimaciones de crecimiento para la economía mexicana fueran favorables, esto es un indicador que también beneficia a las finanzas públicas estatales, ya que la Recaudación Federal Participable, se presenta más vigorosa, incrementando los ingresos que por participaciones y aportaciones federales se reciban durante el próximo año.

En consecuencia, la Recaudación Federal Participable se estima mayor para 2012, con esto los Ingresos por Participaciones Federales para el Estado en 2012 se ubican en 4.55 por ciento, arriba de lo estimado para 2011; por el lado de las Aportaciones Federales el crecimiento es de 6.36 por ciento en comparación con el cierre de 2011.

Sin embargo, este crecimiento se estima aún y cuando el Paquete Fiscal de 2012, no presentó reformas fiscales de fondo, que pudieran traer

mayores ingresos de forma inmediata, basándose las expectativas de crecimiento en una estrategia de eficiencia recaudatoria.

Adicionalmente la recaudación tributaria no petrolera, en 2011 presenta en algunos de sus componentes un comportamiento negativo, principalmente del Impuesto al Valor Agregado, por lo que de continuar presentándose esta situación durante 2012 las expectativas de ingresos del Estado podrían verse disminuidas, debido a una contracción de la Recaudación Federal Participable.

Por otro lado, el pronóstico de ingresos petroleros, se proyecta sobre la base de altos precios observados en los mercados internacionales, esto contiene un alto grado de riesgo, por la inestabilidad que presentan dichos mercados, los cuales por algún evento fortuito que se suscitara en el período afectaría los precios, comprometiendo los pronósticos de recaudación.

Sin embargo de seguir los pronósticos en la misma trayectoria los fondos referenciados a la Recaudación Federal Participable, se verán fortalecidos para beneficio de nuestro Estado.

De mantenerse el crecimiento estimado para 2012 se beneficiaría la recaudación de los ingresos locales, ya que algunos de estos, reaccionan de forma inercial al efecto de la economía, como lo son los Impuestos Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, Sobre Automóviles Nuevos, y Aprovechamiento por los IEPS a las Gasolinas.

Aunado a lo anterior, el trabajo realizado a lo largo de 2011 por la Administración Estatal, en materia de promoción de los principales sectores como el industrial, aeroespacial, automotriz, minero y en general las distintas ramas económicas, fortalecería la ruta de inversión y la generación de empleos en nuestro Estado.

Por otro lado, es importante señalar algunos de los factores que incidirán en la disponibilidad de ingresos locales durante 2012, ya que como se recordará el Congreso de la Unión, en diciembre de 2007 aprobó el Decreto por el que se Abrogó la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a partir del 1° de enero de 2012. Para el Estado, la eliminación de la tenencia federal representa una pérdida anual de recursos de alrededor de 524 millones de pesos, el impuesto federal es uno de los ingresos más importantes para las finanzas estatales y su abrogación impactará directamente en lo que se destina a obra pública,

educación, programas sociales, entre otros; además al ser este un impuesto del cual el Estado participaba a los Municipios, y al ya no contar con esos recursos, estos también disminuirán considerablemente sus ingresos, pudiendo verse afectados la ejecución de sus programas de infraestructura, además de los compromisos adquiridos con sus gobernados.

Otro factor que incidirá en la captación de Ingresos Propios durante 2012, consiste en las reglas de carácter general en materia de tránsito vehicular y la norma oficial mexicana que establecen que el canje de placas de circulación de vehículos debe realizarse cada tres años, y ya que este se efectuó durante 2011, se llevará a cabo solo un proceso de revalidación de placas.

Esto tiene otras consecuencias, como un probable efecto negativo sobre el nivel de compromiso y cumplimiento en el pago de los derechos en materia vehicular correspondiente y los conceptos relacionados a estos, como lo son el Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles y los Derechos por Expedición de Licencias.

Ante esto, se deben establecer criterios tendientes a fortalecer las Finanzas Públicas Estatales a través de una mayor eficacia de la Administración Fiscal Estatal, que aproveche de manera integral las fuentes de ingresos disponibles, buscando fortalecer los ingresos propios y con esto los coeficientes de distribución de los Fondos Participables, para el Estado.

Ya que, la cada vez más carente disponibilidad de recursos públicos, aunado al crecimiento de la necesidad, participación y exigencia ciudadana, requieren en correspondencia de una más amplia corresponsabilidad fiscal por parte del Estado.

Por ello, se debe estar en condiciones de extraer de nuestras propias fuentes de contribuciones, los recursos que en lo fundamental deban servir a la satisfacción de la gestión pública y de los servicios exigidos por sus comunidades.

Esto no podrá cumplirse si no se aprovechan y se potencializan las actuales fuentes tributarias buscando producir un equilibrio entre los ingresos que se obtienen de las contribuciones locales y los ingresos que se perciben del Gobierno Federal.

Para ello se requiere de la instrumentación de manera integral de reformas a nuestros ordenamientos legales fiscales, así como acciones específicas en materia de política de ingresos estatales, buscando mayores beneficios para los sonorenses.

MEDIDAS PARA FORTALECER LOS INGRESOS ESTATALES EN 2012.

Los ingresos fiscales Estatales, son altamente importantes para el fortalecimiento y desarrollo económico de nuestro Estado, el utilizar las potestades tributarias que le son conferidas al Estado, maximizando su potencial recaudatoria, es la ruta que se debe seguir para generar más y mejores oportunidades de progreso, encontrando el equilibrio entre el ingreso y gasto, logrando con esto atender un mayor número de demandas de los Sonorenses.

De igual forma, al contar con una mayor recaudación de ingresos locales, el Estado tiene mayor posibilidad de obtener mayores ingresos por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales; esto debido a que los coeficientes de las formulas de los Fondos de Participaciones y

Aportaciones Federales, son ponderados por el ingreso que por conceptos de impuestos y derechos locales obtiene la Entidad.

Por ello es importante la instrumentación de mecanismos que amplíen y detonen el potencial recaudatorio de la Hacienda Pública Estatal; por lo anterior expuesto se plantean, una serie de reformas a nuestros ordenamientos legales, tendientes a fortalecer las finanzas locales, lograr mayor eficiencia recaudatoria y facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo anterior se han propuesto las siguientes medidas para fortalecer la Recaudación Estatal:

- Se ha puesto a consideración de esa Legislatura, instituir el Impuesto Especial para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal, esto en congruencia con la visión municipalista de la presente administración; se propone que los recursos que por este nuevo gravamen se obtengan servirán para el financiamiento de programas relacionados con los ejes concernientes a las políticas en materia de desarrollo de la infraestructura de los ayuntamientos.

Por lo que para lograr los objetivos trazados y estar en condiciones de aprovechar el beneficio de los recursos que se recauden producto del impuesto, serán destinados específicamente a la constitución de un Fondo Especial para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal.

A través de este fondo los recursos se canalizarán directamente al financiamiento de obra pública en el ámbito municipal, garantizando con esto que los ayuntamientos podrán satisfacer las demandas más solicitadas en obra pública por sus ciudadanos.

Para transparentar la dispersión de los recursos, se harán conforme en lo señalado en el Decreto que Establece los Factores de Distribución de las Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Sonora, vigente para el año de 2012.

Como se puede observar las bondades de este gravamen es que además de ser un impuesto municipalista, considera los elementos necesarios para proteger la economía de las familias sonorenses, para las cuales sus vehículos, no representan un lujo, sino la forma de solventar su necesidad diaria de transporte, por ello para las

familias que más lo necesitan, se tiene considerado un estímulo fiscal en el pago del impuesto, con el cual se apoyará la economía de las familias que más lo necesitan; esto también beneficiará a los sectores productivos de la región, quienes podrán disfrutar del mismo beneficio para sus flotillas de automóviles.

Se estima que con este gravamen se puedan generar rendimientos por el orden de los 292.5 millones de pesos.

- Se propone la incorporación del Impuesto Sobre la Extracción o Remoción de Suelo y Subsuelo de Materiales No Mineralizados, este nuevo gravamen, contribuirá a dar fortaleza a las finanzas públicas estatales, ya que representa una opción en la captación de ingresos ya que grava una actividad económica en la que se utilizan los recursos naturales del Estado, generando utilidades a un sector que hasta la fecha no se encuentra contribuyendo al ingreso y por lo tanto al gasto estatal, por lo que es necesario gravar con el fin de que aporten de manera equitativa y proporcional para sufragar las necesidades públicas de nuestra comunidad, al igual que lo hacen todos los demás sectores económicos que realizan actividades productivas dentro del Estado.

Se estima que este gravamen pueda generar recursos por el orden de 40 millones de pesos.

- Se ha propuesto transferir a la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, el Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, que actualmente es del orden municipal, para ello también se proponen las modificaciones a la Ley de Hacienda Municipal, permaneciendo los mismos elementos del Impuesto, por lo que no se considera un nuevo gravamen ni representa una mayor carga fiscal para los sujetos obligados.

Para lograr una mejor administración de los recursos se propone crear un Fideicomiso Público Estatal, que tendrá como tareas sustantivas la promoción y publicidad turística en el Estado.

Se estima un ingreso para 2012 por este concepto de 30 millones de pesos.

- Se pone a consideración, que al Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios, se efectúen las

adecuaciones, para señalar que se origine el impuesto cuando el propio beneficiario tenga su domicilio dentro del territorio del Estado, independientemente de que el premio se entregue dentro ó fuera de este.

Con las modificaciones se dotan de mejores herramientas a las autoridades fiscales, logrando mejores resultados en las tareas encomendadas, fortaleciendo las Finanzas Públicas Estatales y a su vez las Municipales, al ser este un impuesto participable.

- Se propone, que al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, se precise en su redacción, que se causa este impuesto en los casos de prestadores de servicios cuyos ingresos percibidos, de un solo prestatario, en el mes de que se trate, represente mas del cincuenta por ciento del total de los ingresos percibidos, dado que su aplicación es mensual y no anual.

Con esta precisión, el cálculo será mucho más sencillo y las autoridades hacendarias estatales podrán anticipar con mayor oportunidad los ingresos por este concepto.

- Tratándose del Impuesto Estatal por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos, el cual tuvo a bien aprobarse a finales de 2010, la presente Iniciativa plantea la necesidad de modificar el último párrafo del Artículo 212-M BIS 1, para señalar que cuando el monto de las disminuciones a que se refieren las fracciones del propio numeral sean superiores al valor de las actividades correspondientes al mes de que se trate, la diferencia se amortizará en los meses siguientes hasta agotarse, en vez de disminuirse de la base gravable.

Adicionalmente se propone precisar con mayor exactitud el objeto del impuesto, esto con el propósito de optimizar la recaudación de éste gravamen. Como se recordara este es un gravamen participable a los Municipios, por lo que de concretarse estas modificaciones se verán beneficiadas sus finanzas.

- En materia de Derechos se propone la actualización de las Licencias para la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico, así como la expedición de las mismas; también se consideran incrementos en la expedición de licencias; se agrega un nuevo concepto de Canje de Licencias para la Venta de Bebidas con

Contenido Alcohólico con tarifas variables según del establecimiento, adicionalmente se agregan nuevos giros como el de Centro Nocturno con Espectáculo de Baile Semidesnudos de Hombres y/o Mujeres mayores de edad, con una tarifa que le fue fijada en 65 mil 722 pesos; este tipo de establecimientos generan altos costos para la autoridad, debido principalmente por la inseguridad y los problemas sociales que giran en torno a estos, por lo que la vigilancia debe de ser más estricta.

- En materia vehicular se proponen algunas modificaciones a las tarifas por los servicios de expedición de placas o canje de placas, que dando esta en 760 pesos, en el caso de la revalidación anual se propone una tarifa de 570 pesos. Dentro este renglón se incorporan dos nuevos conceptos por la expedición de tarjeta de circulación incluyendo vehículos o maquinaria agrícolas y para la construcción esta se sitúa con una tarifa de 1,000 mil pesos, concepto que contempla el otorgamiento de estímulos fiscales, señalados en el artículo 9º de esta Ley.
- Se ha propuesto que por los servicios prestados por Servicios de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad, se actualice la

cuota fija por los servicios de inscripción, de vivienda o de la hipoteca que se constituya, por cada operación la cuota queda en 1,040 pesos, además la expresada en 5 al millar por los servicios referidos, se modifica para no exceder de la cantidad equivalente a 1,000 veces el salario mínimo general vigente correspondiente al área geográfica “A”.

- Se pone a consideración, que por los derechos proporcionados por la Dirección General del Registro Civil, se modifiquen las cuotas de expedición de actas, y que esta no sea objeto de actualización semestral, para situarse la tarifa en 70 pesos.
- En lo relativo a los derechos por los servicios que proporciona la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, se proponen modificaciones a la tarifa referente a la inscripción en el registro de empresa generadora, para quedar en 1,000 mil pesos.
- Se ha propuesto incorporar un nuevo Derecho por el Servicio de Expedición de Cartas o Constancias de No Inhabilitación de servidor público, mismo servicio que se viene proporcionando sin

que exista una contraprestación de ley, la tarifa propuesta es de 176 pesos.

- Se propone la incorporación del cobro por Derecho de Expedición de Duplicado de la Cedula Profesional y la Expedición de la Cedula de Profesionista Certificado, servicio que actualmente presta la Secretaria de Educación y Cultura, sin que exista una contraprestación de Ley, la tarifa propuesta para ambos conceptos es de 255 pesos.
- Se propone que las cuotas relativas al Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de los Bienes del Dominio Público del Estado, permanezcan en las mismas tarifas que en 2011, y que estas no causen el cobro de los impuestos adicionales establecidos en ley.
- El Gobierno del Estado, recientemente firmo el Anexo 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, esto con el objeto de aprovechar el alcance y eficiencia de la infraestructura de nuestro Estado, así como sus fuentes de información y acercamiento con los contribuyentes, con la firma de

este convenio el Estado podrá ejercer las facultades inherentes a la recuperación de créditos fiscales determinados por la Federación.

Con esto, se espera que para 2012, las acciones de recuperación de créditos fiscales federales, representen ingresos para el Estado de 33.9 millones de pesos.

- Para promover el cumplimiento espontáneo así como, evitar el aumento del rezago por concepto de revalidación de placas 2012 se enviará al domicilio de los contribuyentes un estado de cuenta vehicular y los lugares autorizados para recibir su pago; instituciones bancarias, tiendas comerciales, oficinas de telégrafos nacionales o bien, pagar vía internet, una vez efectuado y en el transcurso de los siguientes quince días recibirá la documentación que lo acredite como contribuyente cumplido.
- Se reforzará la infraestructura informativa para tener el 100% de las oficinas recaudadoras y coordinadas estatales, en línea con la administración hacendaria estatal, lo cual facilitará la ejecución de las disposiciones en materia administrativa y fiscal en el momento, cuya uniformidad dará a los contribuyentes la seguridad jurídica

que el trámite o pago que realice en cualquier punto autorizado en territorio sonorense tendrá la validez legal correspondiente, ya que estará integrado a la rendición de la Cuenta Pública del Estado.

- Para aumentar la base de contribuyentes con las acciones de actualización del padrón del Régimen de Pequeños Contribuyentes, a través del programa de peinado de calles permanente, a fin de mantener presencia fiscal en todos los municipios, adicional a esto se promoverán reuniones con diversos organismos como Canacope, Sindicatos de Comerciantes, Agrupaciones, entre otros, a fin de orientarlos y establecer mecanismos de captación de contribuyentes, se implementarán sistemas de control informáticos, con el propósito de controlar las inscripciones y dar mayor vigilancia fiscal de Repecos.
- Se reforzará la recaudación de créditos fiscales estatales y federales coordinados, como resultado de la implementación de acciones de vigilancia sobre el cumplimiento de los obligados, la asistencia y orientación de línea, vía telefónica y personalizada, capacitación en materia fiscal a los contribuyentes y personal de recaudación, así

como por la ejecución de más de 105,000 acciones sobre contribuyentes incumplidos.

- En cuanto a contribuyentes del régimen de intermedio del Impuesto Sobre la Renta, se fomentará su cumplimiento con el fisco estatal, al intensificar las acciones relativas a detección de contribuyentes que hayan omitido sus obligaciones de registro y pago del 5 por ciento al Gobierno del Estado, mediante envío de resoluciones para regularse voluntariamente y caso contrario, imposición de sanciones y el envío del expediente a Auditoría Fiscal del Estado.
- Sobre contribuyentes del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios que grava la gasolina y diesel, se impulsará una mayor colaboración de la organización nacional de expendedores de combustibles y de la empresa Petróleos Mexicanos (PEMEX) a fin de verificar el cumplimiento efectivo de los obligados, revisando que los litros vendidos sean equivalente a los litros surtidos por PEMEX a determinado período y caso contrario, se procederá a solicitar al evasor corregir voluntariamente su situación fiscal a la brevedad, evitándose medidas de fuerza como son la imposición de multas y la aplicación de procedimiento administrativo de

ejecución y de persistir el incumplimiento, se llevarán a cabo revisiones por parte de Auditoría Fiscal.

- Se intensificarán las acciones para aumentar el universo de contribuyentes obligados en el fisco estatal, mediante mecanismos que permitan en específico incorporar 2,750 nuevos contribuyentes al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal como, cruce de información con instituciones de seguridad social, de proveedores de bienes y servicios al Estado, con el sistema de administración tributaria, programa actualización de registro y otras fuentes que tengan vinculación con este tipo de contribuyentes, envío de “Cartas Invitación” para incorporación en primera instancia y caso contrario, la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, lo cual también permitirá depurar el registro de obligados a contribuyentes inactivos o no localizados, con estas acciones se espera una mayor recaudación y elevar el nivel de cumplimiento espontáneo de los contribuyentes, del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y otros Impuestos Estatales.

- Se promoverá la actualización permanente del padrón de licencias de conducir vehículos y en consecuencia, el aumento de los ingresos por este concepto, mediante el envío oportuno de 250,000 “Carta Invitación” al contribuyente donde se le informe la proximidad del vencimiento de su licencia, los beneficios económicos si lo renueva en el transcurso a los 30 días siguientes a su vencimiento y los lugares de pago; dependiendo de la demanda de este servicio, se implementará un programa de citas.
- Se promoverá que tanto la Dirección General de Bebidas Alcohólicas así como, la Dirección General de Transporte en el Estado, en ejercicio de las atribuciones que les otorgan las leyes que sustentan su funcionamiento, impulsen acciones efectivas de inspección y vigilancia para forzar el cumplimiento de las disposiciones legales que norman su actuar en el Estado, lo cual dará como agregado el pago de rezagos fiscales y de las sanciones que impongan, en beneficio de la hacienda estatal.
- Se promoverá una colaboración más amplia con las autoridades municipales, dependencias estatales y federales a fin de estimular un mayor cumplimiento de las disposiciones fiscales y

administrativas en el ámbito estatal que redunde en el fortalecimiento de la recaudación estatal.

- Así también, en cumplimiento a los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, se tienen programadas para 2012 la ejecución de 3,629 actos de vigilancia sobre el cumplimiento de obligaciones federales, como visitas domiciliarias y revisiones de gabinete. Adicionalmente, se proyecta efectuar un total de 755 actos de fiscalización en materia de contribuciones locales así como, 171 actos de revisión a contribuyentes de impuestos federales administrados por el Estado.

MEDIDAS PARA ESTIMULAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES FISCALES.

- Para estimular el oportuno cumplimiento de créditos fiscales estatales y evitar la acumulación de rezagos correspondientes a ejercicios anteriores a 2012, se propone otorgar un beneficio fiscal, a los contribuyentes que adeuden créditos fiscales por concepto impuestos y derechos estatales correspondientes a ejercicios

fiscales anteriores al de 2012 y que realicen su entero en una sola exhibición consistente en la condonación de recargos y multas que se hubieren generado conforme a los siguientes porcentajes: enero, y febrero 100 por ciento; marzo 75 por ciento y abril 50 por ciento.

- Se propone un beneficio fiscal por pronto pago a los permisionarios que realicen la revalidación de la licencia de alcoholes, el cual consiste en que para los que realicen el trámite del 1º al 31 de enero, se les otorgará la condonación de un 10 por ciento y los trámites que se realicen durante el mes de febrero, será del 5 por ciento respectivamente, sobre los derechos correspondientes.
- El cumplir con el pago de la revalidación de placas vehiculares 2012 en los tres primeros meses del año, al contribuyente le da derecho a participar en el sorteo de una casa habitación y dos vehículos, además de premios que consisten en cheques de caja de diferente denominación.
- El contribuyente tendrá más opciones para el pago de sus contribuciones estatales y federales coordinadas en materia

vehicular, al contar además de los medios electrónicos, oficinas recaudadoras e instituciones de crédito, podrá realizarlos en tiendas comerciales, cajeros automáticos y en centros especializados del Estado en expedición de placas, el CUM en Hermosillo, por lo que será más de 950 espacios de pago en el Estado.

- La administración de la Hacienda Estatal para facilitar el pago de contribuciones se acercará al domicilio del contribuyente a nivel Estado, Municipio, Zonas Urbanas y Comunidades Rurales apartadas de las zonas urbanas, para tal fin se acondiciono un vehículo para ofrecer una atención integral.
- En apoyo a los contribuyentes y en beneficio de la Hacienda Estatal se promoverá el pronto pago en efectivo, mediante la utilización de la tarjeta de crédito, para tal fin se programarán de común acuerdo con las instituciones de crédito autorizados, atractivos planes para el pago mensual y del financiamiento del adeudo que adquieran al pagar sus contribuciones por ese medio.
- Se promoverá la actualización de los concesionarios del servicio público de transporte de jurisdicción estatal o municipal con la

reducción parcial de los derechos que por los servicios proporcione la Dirección de Transporte.

- Se continuará con la dignificación de los espacios públicos del Estado para la atención de contribuyentes, así como, para facilitar al servidor público su labor con mejor equipamiento y áreas adecuadas para atención al público y la guarda de documentación de archivo.
- Se revisarán y en caso de proceder, se promoverá la actualización del Código Fiscal, las Leyes, Reglamentos, Procedimientos y demás documentos administrativos, relativos a la recaudación de contribuciones estatales con el fin de fomentar la cultura de pago, incrementar las bases gravables, el universo de contribuyentes y la recaudación; así como, disminuir la evasión fiscal en lo general.
- Se continuara con los cinco centros regionales de canje y revalidación de placas de circulación, en Ciudad Obregón, Hermosillo, Navojoa, Nogales y San Luís Río Colorado, con horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

- Se continuará con las dos nuevas Sub-agencias Fiscales, en San Luís Río Colorado y el Poblado Miguel Alemán del Municipio de Hermosillo, a efecto de acercar a un mayor número de contribuyentes los servicios que presta la Secretaría de Hacienda.
- Paralelamente, se promoverá con mayor intensidad entre los contribuyentes la opción de efectuar sus trámites y pagos a través de Internet, con el objetivo de que progresivamente se constituya en la opción más utilizada para el cumplimiento de obligaciones fiscales con el Gobierno del Estado.
- Los contribuyentes que renueven su licencia para conducir dentro de los 10 días previos a su vencimiento, gozarán de la condonación de un 10 por ciento al monto del derecho correspondiente. Cuando la renovación se efectúe dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento, se aplicarán los siguientes porcentajes de condonación, de 1 a 15 días, 8 por ciento, de 16 a 30 días, el 5 por ciento.

ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO

Como antecedente, cabe mencionar que en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, con la finalidad de lograr su adecuada armonización a nivel nacional, es decir, que todos los entes públicos apliquen los mismo principios y normas en sus sistemas contables y en la formulación de la información que de ellos derive, a finales de 2010 se presentó ante este H. Congreso del Estado de Sonora, la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2011, con un nuevo Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Esto consistió en la reclasificación de un importante número de conceptos y que hubo que adaptar al nuevo clasificador armonizado.

Por ello, es de suma importancia el mantener actualizados los clasificadores por rubro de ingreso, por tales motivos se presentan algunos cambios en el actual clasificador de ingresos estatales, los cuales a continuación se mencionan:

- Impuestos.- Este rubro incorpora el Impuesto Especial para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal, el Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y el Impuesto Sobre la Extracción o Remoción de Suelo y Subsuelo de Materiales No Mineralizados, mismos que han sido propuestos a esa Legislatura.

Adicional a esto, se dio un reordenamiento dentro del clasificador del rubro de impuestos en donde, algunos de sus conceptos cambiaron en el orden de mención, en función de su diferente naturaleza y en base a los criterios emitidos por el Consejo de Armonización Contable.

- Derechos.- Este rubro presenta nuevos conceptos de cobro tales como el Canje de Licencias para la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico, el cual se agrupa en el rubro de Servicios de Expedición y Revalidación de Licencias para la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico; adicionalmente en el rubro por Servicios de Expedición de Placas de Vehículos, Revalidación de Licencias para Conducir y Permisos, se incorporaron dos nuevos conceptos de cobro como son el de Expedición de Tarjeta de

Circulación y el de Derechos por Verificación de Pedimento de Importación.

- Por último el concepto de Ingresos por Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes del Dominio Público, se modificó en el orden de mención pero dentro del mismo rubro de derechos.

Con estas adecuaciones se da cumplimiento al mandato contemplado dentro de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO PARA 2012

El presupuesto de ingresos consignado en la presente Iniciativa asciende a 37,066.4 millones de pesos, siendo integrado en un 86.5 por ciento por recursos correspondientes a la Administración Pública Centralizada y el

restante 13.5 por ciento por ingresos propios de las entidades paraestatales.

El presupuesto previsto para la Administración Pública Centralizada se ubica en 32,042.1 millones de pesos y se integra casi en su totalidad por ingresos ordinarios, al incluir únicamente 50.0 millones de pesos derivados de financiamiento.

Así, para evaluar con mayor precisión el Presupuesto de la Administración Pública Centralizada propuesto para 2012, puede excluirse de la base de comparación los ingresos provenientes de financiamiento contratados en base al Decreto No. 76 del H. Congreso del Estado, ya que estos fueron ingresos virtuales utilizados estrictamente en la reestructuración de pasivos a cargo del Gobierno del Estado.

Por lo tanto el presupuesto 2012 es superior en 5.7 por ciento al correspondiente al presente año y en 2.6 por ciento al volumen de recursos que se anticipa serán captados en el ejercicio.

El comportamiento esperado para cada uno de los rubros que integran el Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado se describe a continuación:

IMPUESTOS

Se estima que en el próximo año, los ingresos estatales derivados de Impuestos ascenderán a 1,751.5 millones de pesos, lo que representa un crecimiento respecto al cierre estimado de 2011 del 36.6 por ciento.

Este notable crecimiento se fundamenta en la positiva evolución de la economía que se pronostica para el próximo año, y principalmente, en las reformas propuestas a la Ley de Hacienda del Estado; la cual incorpora al Impuesto Especial para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal, el Impuesto Sobre la Extracción o Remoción de Suelo y Subsuelo de Materiales No Mineralizados; así como del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, que aportarán 292.5, 40.0 y 30.0 millones de pesos respectivamente, fortaleciendo, en su caso, la estructura de Ingresos Fiscales Estatales.

Otro concepto de suma importancia por los rendimientos que aporta a la Hacienda Estatal, es el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, proyectándose que en 2012 tendrá un crecimiento del 3.5 por ciento en comparación del cierre previsto en 2011, previéndose una recaudación de 739.0 millones de pesos.

Por su volumen de recaudación sobresale el Impuesto Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios con un crecimiento del 119.6 por ciento, y un monto de 54.6 millones de pesos, esto debido a las reformas propuestas en sus ordenamientos legales, y a una vigilancia más coactiva para vigilar su cumplimiento.

Con un crecimiento positivo destaca el Impuesto General al Comercio, Industria y Prestación de Servicios, con un 33.1 por ciento, en tanto que para el Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles se esperan efectos menos favorables derivado a que este año no habrá programa de canje de placas de circulación por lo que su crecimiento se será menor en un 11.2 por ciento respecto a 2011.

En el caso del Impuesto para el Sosténimiento de la Universidad de Sonora se estima un presupuesto de 117.4 millones de pesos y un

incremento anual del 10.6 por ciento, en tanto que las Contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública se proyecta un monto de 266.1 millones de pesos, ambos en términos relativos se ven incrementados en alrededor del 10.0 por ciento.

DERECHOS

Se estima que este capítulo aportará ingresos por 1,157.8 millones de pesos, lo que representa 27.1 y 17.3 por ciento, respectivamente, por encima de su presupuesto y de la recaudación prevista en 2011.

Este importante Rubro presenta un notable crecimiento respecto al cierre estimado para el presente año, estimulado principalmente por la materialización de las reformas en materia fiscal que han sido propuestas.

El concepto más importante de este Rubro con un presupuesto de 628.5 millones de pesos, es el correspondiente a Servicios de Expedición de Placas de Vehículos, Revalidaciones, Licencias para Conducir y Permisos, anticipándose que tendrá un crecimiento de 25.6 por ciento en comparación con lo aprobado para 2011, esto impulsado por la

actualización de las tarifas por Expedición o Canje de Placas y la revalidación anual, la cual está prevista para este año, adicionalmente se incorporó el concepto de Derechos por Verificación de Pedimento de Importación el cual prevé ingresos por 9.6 millones de pesos. Otro nuevo concepto es el de Expedición de Tarjeta de Circulación el cual proyecta ingresos por el orden de 85.0 millones de pesos.

En el caso del rubro de Servicios por Expedición, Revalidación y Canje de Licencias para la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico, refleja un presupuesto de 188.5 millones de pesos, cifra superior en 27.8 por ciento respecto a sus ingresos esperados para 2011, esto debido fundamentalmente a la actualización de las cuotas por revalidaciones de las licencias para sus diversos giros y la desagregación de otros, además de la incorporación del concepto por el Servicio de Canje de Licencias para la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico; estas modificaciones se consideraron por los altos costos que representan para la autoridad el funcionamiento de este tipo de establecimientos y que a la vez pretenden desincentivar el consumo de bebidas alcohólicas.

En lo que respecta a los Servicios del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, cuyo presupuesto para 2012 se ubica en 179.8 millones de

pesos, y un incremento porcentual de 39.8 por ciento, debido a la actualización y retiro del subsidio de la cuota fija aplicable por la inscripción en el Registro Público de Operaciones por Adquisición de Viviendas o Hipotecas.

En el caso de los derechos correspondientes al Registro Civil se aprecia un presupuesto ligeramente mayor en 5.45 por ciento, situándose su presupuesto en 56.8 millones de pesos, esto por la propuesta de ajuste en la tarifa por la expedición de actas. Por su parte, los Derechos por Servicios Prestados por el Ejecutivo de Seguridad Pública presentan un presupuesto de 306.9 miles de pesos, cifra inferior en 92.9 por ciento respecto al año anterior. Esto obedece a que los conceptos que por servicios de consultas y evaluaciones en los procesos de selección de aspirantes a incorporarse en los cuerpos de seguridad pública se consideran recursos propios del Centro de Evaluación y Confianza el cual es un organismo descentralizado.

PRODUCTOS

Para este Rubro se consigna un presupuesto por 52.3 millones de pesos, el cual se conforma en 45.1 por ciento por recursos derivados de

Utilidades, Dividendos e Intereses, los cuales ascienden a 23.6 millones de pesos.

El resto de los recursos incorporados en este Rubro se integra por 27.1 millones de pesos por Enajenación de Bienes Muebles no sujetos a Régimen de Dominio Público, 1.4 millones de pesos por concepto de Enajenación de Bienes Muebles Sujetos a Inventario, así como por 161.2 miles de pesos por concepto de otros productos de tipo corriente.

APROVECHAMIENTOS

El presupuesto incorporado a la presente Iniciativa bajo el Rubro de Aprovechamientos asciende a 1,575.6 millones de pesos, lo que representa una severa disminución del 27.9 por ciento, tomando como base de comparación lo aprobado para 2011. Esta severa disminución se debió principalmente a la abrogación del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos el cual era uno de los gravámenes más relevantes para las finanzas públicas estatales, por el monto tan importante de ingresos que recibía el Estado, por este concepto.

El rubro de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal en el Gobierno Federal, presentan un presupuesto de 1,377.1 millones de pesos, equivalentes al 87.4 por ciento del total. Uno de sus conceptos con alta importancia son los Incentivos relativos a Actos de Fiscalización Sobre Impuestos Federales, con 227.1 millones de pesos y un incremento de alrededor del 1 por ciento. Por el lado de los ingresos provenientes de la recaudación en conjunto de ISR, IVA, IETU del Régimen de Pequeños Contribuyentes, se presupuesta de forma consolidada 122.7 millones de pesos y un crecimiento anual del 9.4 por ciento, así como la recaudación correspondiente al régimen intermedio del Impuesto Sobre la Renta con un monto proyectado de 21.0 millones de pesos, y un crecimiento de 3.5 por ciento contra el cierre estimado.

En este rubro se incorpora el nuevo concepto derivado de la firma del Anexo 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que estima ingresos por 33.9 millones de pesos.

Por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se estima un crecimiento del 4.3 por ciento en virtud de la ligera recuperación que ha tenido el mercado de vehículos nuevos, situándose su presupuesto en 131.3 millones de pesos.

Un concepto de gran importancia en este rubro es el Impuesto Especial a la Gasolina y el Diesel para combustión automotriz, es importante señalar que la recaudación alcanzada durante 2011 obtuvo un incremento significativo de 5.7 por ciento, esto por el mayor consumo de combustible, motivado principalmente por la recuperación económica que se dio en los diferentes sectores económicos durante 2011. Además de las acciones instrumentadas en materia de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales y cobranza coactiva, que han permitido que el porcentaje de cumplimiento de esta obligación se incremente por parte de los expendedores de combustible. Para 2012 se prevé un presupuesto de 712.8 millones de pesos, monto superior en 13.0 por ciento respecto al aprobado para 2011, y en 5.7 por ciento respecto al cierre estimado para 2011.

Otro concepto dentro de este rubro son las Multas que reúne las de carácter administrativo dentro del ámbito estatal y las multas federales de índole fiscal, con un presupuesto de 39.9 millones de pesos, lo que representa 7.5 por ciento arriba de su cierre previsto para 2011; el concepto correspondiente por Recargos, que implica las de carácter

federal, presenta un presupuesto por 41.7 millones de pesos lo que en términos relativos de 3.5 por ciento, respecto al cierre del presente año.

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Este Rubro incorpora como único concepto los ingresos provenientes de Mantenimiento y Conservación del Programa Urbano Multifinalitario, con un presupuesto previsto para este concepto por 5.3 millones de pesos, 10.5 por ciento arriba de lo que se captará.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Este rubro que comprende el 78.2 por ciento del total de ingresos de la Administración Pública Centralizada, presenta un presupuesto de 25,259.4 millones de pesos, 3.17 por ciento superior al cierre previsto para el presente año, lo que se traduce en un crecimiento en términos absolutos de 776 millones de pesos, constituyéndose en la principal fuente de ingresos estatales en 2012.

En lo relativo a las Participaciones Federales, las cuales derivan directamente de la Recaudación Federal Participable a través de los

Fondos General de Participaciones, de Fomento Municipal y de Fiscalización, así como de la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, su presupuesto asciende a 12,986.5 millones de pesos, lo que implica una tasa de crecimiento del 4.55 por ciento sobre el cierre previsto para el presente año.

Debe subrayarse que los pronósticos de participaciones federales para el próximo año, son consistentes con las estimaciones de Ingresos Federales Participables consignadas en la Ley de Ingresos de la Federación para 2012.

Así, el Fondo General de Participaciones cuenta con un presupuesto de 9,668.3 millones de pesos, lo que representa un crecimiento del 5.38 por ciento sobre el monto que se estima percibir en el presente año, en tanto que para el Fondo de Fiscalización se proyecta un monto de 2,738.3 millones y una tasa de crecimiento contra el cierre del 1.35 por ciento.

De acuerdo a las estimaciones, estos dos fondos de participaciones federales reportarán en 2012 una cantidad que superará a la estimada para el cierre del presente ejercicio, en 530.4 millones de pesos, lo que representa en términos relativos un crecimiento del 4.4 por ciento.

Por su lado, los Fondos de Fomento Municipal y de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios presentan crecimientos positivos, el primero de éstos estimado en 14.4 por ciento, con un presupuesto de 265.4 millones de pesos, en tanto que el Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios presenta un desplazamiento inercial con un porcentaje de apenas 0.47 por ciento en relación al año anterior, esto debido principalmente a la menor recaudación por las cuotas correspondientes a tabacos labrados, que se ha observado durante 2011, y que se proyecta siga disminuyendo por el menor consumo de este producto, afectando su base de proyección para 2012, así su presupuesto queda en 314.3 millones de pesos.

De forma consolidada se estima que ambos fondos canalizarán en 2012 hacia nuestro Estado recursos adicionales por 35.0 millones de pesos, respecto a los que se captará durante el presente año, esto representa un crecimiento de un 6.4 por ciento.

Por su parte, los Fondos de Aportaciones Federales, que transfieren recursos al Estado para ser aplicados en los fines específicos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y los cuales también son calculados con

base a la proyección de la recaudación federal participable estimada para el presente ejercicio, cuenta con un presupuesto para 2012 de 11,604.1 millones de pesos, monto que representa un crecimiento anual de 6.7 por ciento en relación a su presupuesto para el presente ejercicio.

De acuerdo a la magnitud de sus recursos, destaca el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, con un presupuesto de 6,685.2 millones de pesos y un crecimiento anual de 6.0 por ciento, así como el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con 1,631.3 millones de pesos, cifra superior en 9.2 por ciento en comparación a su presupuesto para el presente año.

Por su parte, el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social, presenta un presupuesto estimado de 488.4 millones de pesos, el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios con una estimación de 1,200.2 millones de pesos y el Fondo de Aportaciones Múltiples con ingresos por 325.6 millones de pesos, representan crecimientos del 6.8, 8.0 y 9.66 respectivamente.

En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples presenta un incremento del 6.5 por ciento contra los recursos estimados para 2011, por su parte,

los Fondos de Aportaciones para la Seguridad Pública, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos presentan crecimientos de 2.2 y 9.5 respectivamente.

Por último, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas presenta un crecimiento del 6.0 por ciento, siendo su presupuesto por un monto estimado de 754.3 millones de pesos.

Además de las Participaciones y las Aportaciones Federales, este Rubro integra los Ingresos Derivados de Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos, los cuales son definidos y suscritos en el curso del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que su presupuesto se define principalmente en base a expectativas, por lo que su presupuesto para 2012 asciende a 668.7 millones de pesos.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Bajo este Rubro que presenta un presupuesto de 7,214.3 millones de pesos, se reúnen conceptos de ingresos muy heterogéneos, ya que integra

los Ingresos Propios de las Entidades Paraestatales, los Subsidios Federales y las transferencias provenientes de Fideicomisos.

En el caso de los Ingresos Propios de las Entidades Paraestatales, su presupuesto asciende a 5,024.2 millones de pesos, siendo integrado en un 68.3 por ciento por las Aportaciones de Seguridad Social esto representa 3,435.5 millones de pesos. Cabe señalar que el monto antes citado incluye por primera vez los presupuestos correspondientes al Fondo de Operación de Obras Sonora SI, Centro de Evaluación y Control de Confianza, Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora y del Sistema de Parques Industriales.

Por su parte, los Subsidios Provenientes del Gobierno Federal cuentan con un presupuesto de 2,139.9 millones de pesos, de los cuales 429.4 millones de pesos corresponden a la Aportación Federal para el Seguro Popular y 66.0 millones para la Alimentación de Reclusos Federales, Programas Regionales con 644.5 millones de pesos, para este ejercicio se incluye el Fondo de Infraestructura para Entidades Federativas con una asignación presupuestal determinada por la Cámara de Diputados por 1,000 millones de pesos, destinados principalmente a obra pública.

En el caso de las Transferencias Provenientes de Fideicomisos, se incluye como único concepto los ingresos provenientes de la Explotación del Puente Federal de Peaje de San Luís Río Colorado, con un presupuesto de 50.0 millones de pesos, cifra similar a la aprobada para el presente año.

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

Bajo este Rubro se incorporan 50.0 millones de pesos, monto notablemente inferior a los 4,738.5 millones de pesos registrados para el cierre del presente ejercicio. Estos ingresos adicionales se derivaron de financiamientos autorizados mediante el Decreto No. 76 por el Congreso del Estado a finales de 2010, y que fueron utilizados para la reestructuración de la Deuda Pública del Estado.

Así, el presupuesto para 2012 por concepto de financiamientos, únicamente incluye al igual que en ejercicios anteriores, 50.0 millones de pesos por concepto de Diferimiento de Pagos.

Debe señalarse que la presente Iniciativa incluye una autorización para contratar uno o varios financiamientos de carácter revolvente hasta por la cantidad de 339.0 millones de pesos, fundamentada en el Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de sonora.

El propósito de este financiamiento es contar con mayor liquidez para la ejecución oportuna de inversiones en infraestructura. Es importante comentar que en ejercicios anteriores al de 2011 fueron autorizados financiamientos con idéntica naturaleza.

Finalmente, debe precisarse que por su carácter revolvente, no se contempla presupuesto para este financiamiento en la presente Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, por su digno conducto, Ciudadanos Diputados Secretarios, me permito someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, para los efectos constitucionales correspondientes, la siguiente Iniciativa de:

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL ESTADO PARA

EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012

ARTICULO 1o.- En el Ejercicio Fiscal del año 2012, el Estado de Sonora percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, expresadas en pesos, que a continuación se enumeran:

I. DE LOS IMPUESTOS:	1,751,524,250
1.- Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios.	54,600,464
2.- Impuesto Sobre Productos o Rendimientos de Capital y Otros Ingresos.	0

3.-Impuesto Especial para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal	292,500,000
4.-Impuestos Especiales a la Industria y al Comercio:	0
A) Impuestos sobre Producción de Harina de Trigo.	0
B) Impuesto Sobre Producción de Arroz.	0
C) Impuesto Sobre Aguas Envasadas.	0
D) Impuesto Sobre la Enajenación de Alcohol.	0

E) Impuesto Sobre la Enajenación o Expendio de Bebidas Alcohólicas, en Botella Cerrada o al Copeo y de Aguardiente a Granel de Segunda o Ulteriores Manos.	0
5.- Impuestos Agropecuarios:	0
A) Impuesto Sobre Producción Agrícola.	0
B) Impuesto a la Producción, Sacrificio y Tenencia de Ganado.	0
C) Impuesto a la Avicultura.	0
D) Impuesto a la Producción Apícola.	0
6.- Impuesto Sobre Traslación de Dominio de	

Bienes Muebles.	71,550,000
7.- Impuesto General al Comercio. Industria y Prestación de Servicios.	15,591,675
8.- Impuesto Estatal por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos.	37,303,712
9.- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.	30,000,000
10.- Impuesto Sobre la Extracción o Remoción de Suelo y Subsuelo de Materiales No Mineralizados.	40,000,000
11.-Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.	739,071,180

12.-Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, Artísticas e innominadas.	0
13.- Accesorios.	27,288,894
14.-Impuesto para el Sosténimiento de la Universidad de Sonora.	177,447,330
15.-Contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública.	266,170,995
16.-Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en los ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.	0

La aplicación de los conceptos impositivos a que se refieren la fracción I numerales 2, 4, 5 y 12, quedan en suspenso con motivo de la coordinación de la Entidad con la Federación en materia fiscal.

II. DE LOS DERECHOS: **1,157,840,718**

1.- Por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público. **1,179,239**

2.- Por la prestación de los siguientes servicios: **1,099,758,725**

A) Por servicios de empadronamiento. **0**

B) Por servicios de expedición y revalidación de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. **188,513,787**

C) Por servicios de ganadería:	17,473
a) Por producción ganadera.	0
b) Por producción apícola.	0
c) Por clasificación de carnes.	17,473
d) Por acreditación de expendio de carnes.	0
D) Por servicios de expedición e inscripción de títulos y autorización para ejercer cualquier profesión o especialidad.	0

a) Por expedición de títulos profesionales en el Estado.	0
b) Por inscripción de títulos profesionales expedidos por otros Estados.	0
c) Por autorización para ejercer cualquier profesión o especialidad y prórrogas que se otorguen.	0
E) Por servicios de certificaciones, constancias y autorizaciones.	1,180,861
a) Por servicios de expedición, reposición y revalidación anual de	

cédula para acreditar la inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas.	0
b) Por servicios de reproducción de documentos de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.	50,000
c) Por servicios de constancias de archivo, anuencias y certificaciones.	1,130,861
F) Por servicios prestados por la Dirección General de Notarias del Estado.	1,807,224
G) Por servicios de documentación y archivo.	93,731

H) Por servicios de publicación y suscripciones en el Boletín oficial.	5,179,728
I) Por servicios de expedición de placas de vehículos, revalidaciones, licencias para conducir y permisos.	628,547,400
J) Por servicios en materia de autotransporte y otros.	16,576,363
K) Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	179,847,844
L) Por servicios del Registro Civil.	56,850,879
M) Por servicios prestados por el Instituto	

Catastral y Registral, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Educación y Cultura.	8,474,745
N) Por servicios prestados por el Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública.	306,960
O) Por servicios prestados por la Secretaría de la Contraloría General.	5,232,759
P) Por servicios prestados por la Unidad Estatal de Protección Civil.	2,012,100
Q) Otros Servicios.	5,116,871

3.- Accesorios. 56,902,754

4.-Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores. 0

Los conceptos a que se refiere la fracción II, incisos A), C), excepto sub-inciso c) y D), anteriores, quedan en suspenso por virtud de la coordinación de la Entidad con la Federación en materia de derechos.

III. PRODUCTOS: 52,373,083

1.- Derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público. 0

2.- Enajenación de bienes muebles	0
3.- Utilidades, dividendos e intereses.	23,632,831
4.- Otros productos de tipo corriente.	161,252
5.- Enajenación de bienes inmuebles no sujetos a régimen de dominio público.	27,179,000
6.- Enajenación de bienes muebles sujetos a inventario.	1,400,000
7.- Venta de acciones y valores.	0
8.- Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes	

de liquidación o pago.	0
IV. APROVECHAMIENTOS:	1,575,680,461
1.- Aprovechamientos de tipo corriente:	1,527,680,461
A) Incentivos derivados de la colaboración fiscal.	1,377,121,625
a) Actos de fiscalización sobre impuestos federales.	227,163,068
b) Notificación y cobranza de impuestos federales.	18,888,966
c) Notificación y Cobranza Anexo 18.	33,980,781

- d) Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado del régimen de pequeños contribuyentes. 26,243,814
- e) Incentivos económicos por recaudación del Impuesto al Valor Agregado derivado del régimen de pequeños contribuyentes. 38,415,296
- f) Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Empresarial a Tasa Única derivado del régimen de pequeños contribuyentes. 58,100,874
- g) Incentivos económicos del impuesto Sobre la renta derivado

del régimen intermedio de personas físicas con actividades empresariales.	21,029,391
h) Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado de la enajenación de terrenos y construcciones.	34,672,157
i) Por actos en materia de comercio exterior.	3,941,265
j) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	131,350,000
k) Fondo de Compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles	

Nuevos.	52,915,866
l) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2° A, fracción II.	712,857,158
m) Por funciones operativas de administración de los derechos federales en materia de vida silvestre.	2,169,678
n) Por funciones operativas de administración de los derechos por pesca deportiva y recreativa.	2,079,355
o) Incentivos económicos por recaudación de derechos federales por inspección y vigilancia de	

obras públicas.	11,245,690
p) Multas federales no fiscales.	419,995
q) Incentivos económicos derivados de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	1,648,271
B) Multas.	39,908,441
C) Recargos.	41,790,990
D) Gastos de Ejecución	11,530,534
E) Indemnizaciones	1,314,773

F) Reintegros.	29,535,515
G) Herencias vacantes.	0
H) Programa de coordinación celebrado entre la Secretaría de Educación y Cultura y Ayuntamientos en materia de Transporte Escolar.	4,752,000
I) Ingresos provenientes de ejercicios fiscales anteriores.	3,497,862
J) Otros aprovechamientos.	18,228,721
K) Recuperación de inversiones productivas.	0

2.- Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. 48,000,000

V. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS: 5,303,965

Mantenimiento y conservación del Programa Urbano Multifinalitario y del Catastro. 5,303,965

VI. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: 25,259,436,693

1.- Participaciones. 12,986,536,820

A) Fondo General de Participaciones. 9,668,304,821

B) Fondo de Fiscalización.	2,738,331,259
C) Fondo de Fomento Municipal.	265,504,290
D) Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios.	314,396,450
2.- Aportaciones.	11,604,199,873
A) Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.	6,685,223,363
a) Para servicios educativos descentralizados.	6,362,071,591

b) Para servicios educativos estatales.	323,151,772
B) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	1,631,389,410
C) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	488,431,163
a) Fondo para la Infraestructura Social Municipal.	429,233,306
b) Fondo para la Infraestructura Social Estatal.	59,197,857
D) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1,200,286,797

E) Fondo de Aportaciones Múltiples.	325,640,815
a) Asistencia Social – DIF.	132,331,014
b) Infraestructura para Educación Básica.	114,823,802
c) Infraestructura para Educación Superior.	78,485,999
F) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.	295,598,961
G) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.	223,257,947

a) Educación Tecnológica.	164,081,668
b) Educación de Adultos.	59,176,279
H) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	754,371,417
3.-Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos.	668,700,000
VII. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:	7,214,310,634
1.- Ingresos Propios de las entidades	

Paraestatales.	5,024,298,573
A) Organismos Públicos Descentralizados.	1,567,130,309
a) Fondo Nuevo Sonora.	16,000,000
b) Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.	230,843,031
c) Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.	3,169,180
d) Instituto Tecnológico Superior de Cananea.	3,535,434
e) Instituto Sonorense de Cultura.	1,829,892

f) Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.	24,560,814
g) Biblioteca Pública Jesús Corral Ruíz.	269,015
h) Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.	47,291,144
i) Comisión del Deporte del Estado de Sonora.	8,000,000
j) Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.	11,939,180
k) Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.	117,780,841

l) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.	57,028,545
m) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.	62,638,044
n) Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora.	55,162,027
o) Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.	17,304,146
p) Universidad Tecnológica de Hermosillo.	9,618,083

q) Universidad Tecnológica de Nogales.	7,001,408
r) Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.	10,279,390
s) Universidad de la Sierra.	1,789,636
t) Servicios de Salud de Sonora.	98,009,942
u) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora.	87,872,270
v) Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.	18,383,156
w) Comisión Estatal del Agua.	231,175,931

x) Telefonía Rural de Sonora.	1,861,858
y) Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora.	2,150,000
z) Radio Sonora.	6,444,270
z bis) Instituto Sonorense de Administración Pública.	4,200,000
z bis1) Instituto Tecnológico de Sonora.	225,397,959
z bis 2) Instituto Sonorense de Educación para Adultos.	8,400,000
z bis 3) El Colegio de Sonora.	846,547

z bis 4) Instituto Superior de Seguridad Pública.	1,000,000
z bis 5) Junta de Caminos del Estado de Sonora.	992,307
z bis 6) Centro Cultural Musas.	1,092,638
z bis 7) Museo Sonora en la Revolución.	200,000
z bis 8) La Burbuja Museo del Niño.	2,047,488
z bis 9) Instituto Sonorense de la Juventud.	43,392
z bis 10) Universidad Tecnológica de Etchojoa.	963,630

z bis 11) Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco.	715,000
z bis 12) Universidad Tecnológica de San Luís Río Colorado.	857,700
z bis 13) Delfinario Sonora.	13,081,088
z bis 14) Fondo de Operación de Obras Sonora SI.	150,000,000
z bis 15) Centro de Evaluación y Control de Confianza.	18,394,110
z bis16) Servicio de Administración y	

Enajenación de Entidades del Gobierno del Estado.	500,000
z bis 17) Sistema de Parques Industriales.	6,461,213
 B) Fideicomisos.	 21,600,000
a) Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora.	15,600,000
b) Operador de Proyectos Estratégicos.	6,000,000
 C) Aportaciones de Seguridad Social.	 3,435,568,264
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora.	3,435,568,264

2.- Subsidios y Subvenciones.	2,139,932,061
A) Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.	0
B) Aportación Federal al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.	429,432,061
C) Para Alimentación de Reos y Dignificación Penitenciaria. Socorro de Ley.	66,000,000
D) Programas Regionales.	644,500,000
E) Fondo para Prevención de Desastres Naturales.	0

F) Fondo de Infraestructura para Entidades Federativas.	1,000,000,000
3.- Transferencias a Fideicomisos, Mandos y Análogos.	50,080,000
Provenientes de la explotación del Puente Federal de Peaje de San Luís Río Colorado.	50,080,000
VIII.INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:	50,000,000
1.- Diferimiento de pagos.	50,000,000
2.- Por la suscripción de títulos de crédito.	0
TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS	37,066,469,804

ARTICULO 2o.- Se conceden las siguientes participaciones y transferencias a los Municipios del Estado de Sonora, por el rendimiento de los ingresos estatales que se generen en sus respectivos territorios y por participación e incentivos en ingresos federales, en la forma siguiente:

- I. Del Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios. Su distribución se hará en los términos que determine el decreto correspondiente. 20%
- II. Sobre los ingresos por concepto de expedición de placas de circulación de vehículos de cualquier tipo, excepción de placas de demostración. 12.5%
- III. Sobre los ingresos por concepto de revalidación de licencias para la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento,

- distribución, almacenamiento,
transportación, venta y consumo de bebidas
con contenido alcohólico en el Estado. 20%
- IV. Sobre los ingresos por concepto de las
multas por infracciones a la Ley que regula
la operación y funcionamiento de los
establecimientos destinados a la fabricación,
envasamiento, distribución, transportación,
venta y consumo de bebidas con contenido
alcohólico, en los términos de los convenios
correspondientes y exclusivamente sobre
multas provenientes de actuaciones
realizadas por las autoridades municipales. 50%
- V. Sobre los ingresos del Impuesto Estatal por
la Prestación de Servicios de Juegos con
Apuestas y Sorteos. Su distribución se hará
en los términos que determine el decreto
correspondiente. 20%
- VI. Sobre las participaciones e incentivos por

ingresos federales que correspondan al Estado en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con los coeficientes que se establezcan en el decreto que al efecto expida el Congreso del Estado:

- | | |
|---|------|
| 1.- Fondo General de Participaciones. | 20% |
| 2.- Fondo de Fiscalización. | 20% |
| 3.- Fondo de Fomento Municipal. | 100% |
| 4.- Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco. | 20% |
| 5.- Impuesto Especial Sobre Producción y | |

Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2° A, fracción II.	20%
6.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	20%
7.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	20%
8.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	20%

Las Participaciones en Ingresos Federales y los Fondos de Aportaciones Federales a favor del Estado, se percibirán con arreglo a lo que dispongan los ordenamientos que los otorguen.

Tratándose de los recursos que se recauden producto del Impuesto Especial para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal, durante el Ejercicio

Fiscal de 2012, serán destinados específicamente, a la constitución de un Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Municipal, destinándolos directamente al financiamiento de la obra productiva en infraestructura a nivel municipal, el cual se distribuirá entre los Municipios del Estado de Sonora.

Los recursos que constituyan el mencionado Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Municipal, será distribuido entre los Municipios conforme a lo señalado en el Artículo 11 del Decreto que Establece los Factores de Distribución de las Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Sonora, vigente para el año de 2012.

ARTICULO 3o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos durante el año 2012 conforme a lo siguiente:

- I.- 1.50% mensual en plazos de uno a 12 meses.
- II.- 1.88% mensual en plazos de 13 a 24 meses.
- III.- 2.25% mensual en plazos de 25 a 36 meses.

El porcentaje aplicable para la determinación de la tasa a que se refiere el Artículo 26 del Código Fiscal del Estado, será del 1.0% mensual.

ARTICULO 4o.- Cuando una ley impositiva contenga, además de las disposiciones propias del gravamen, otras que impongan una obligación tributaria distinta, esta última se considerará comprendida en la fracción del Artículo 1o. de esta Ley que corresponda a dicho gravamen.

ARTICULO 5o.- La recaudación proveniente de los conceptos previstos en el Artículo 1o. de esta Ley, con excepción de los contenidos en la fracción VII, numeral 1, aún cuando se destinen a fines específicos, se hará en las oficinas exactoras de la Secretaría de Hacienda y en las instituciones de crédito, empresas y medios electrónicos autorizados al efecto, excepto cuando la Secretaría de Hacienda celebre convenios de coordinación con los Municipios de la Entidad para la administración y cobro de algún concepto fiscal estatal, en cuyo caso el pago se efectuará en las oficinas de las tesorerías municipales, conforme a las bases que se estipulen en los convenios respectivos.

Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales que establece esta Ley de Ingresos por los conceptos antes mencionados, el contribuyente deberá obtener en todos los casos el recibo oficial o la documentación, constancia, acuse de recibo electrónico u otros medios que para acreditar el pago de créditos fiscales establezca la Secretaría de Hacienda a través de disposiciones de carácter general. Las cantidades que se recauden

por estos conceptos se concentrarán en la Secretaría de Hacienda y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de las oficinas recaudadoras como de la propia Secretaría.

A efecto de asegurar la recaudación de toda clase de créditos a favor del Gobierno del Estado, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá aceptar la dación de bienes o servicios en pago total o parcial de créditos cuando constituya la única forma que tenga el deudor para cumplir con la obligación a su cargo y dichos bienes o servicios sean de fácil venta o realización, o resulten de utilidad para el Gobierno del Estado, a juicio de la propia Secretaría de Hacienda, quien tendrá la facultad de resolver sobre la aceptación o negativa de las solicitudes de dación en pago.

Los actos que se lleven a cabo por los particulares en relación a lo previsto en el párrafo anterior no constituirán instancia y las resoluciones que emita el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda no podrán ser impugnadas por los medios de defensa previstos en las disposiciones fiscales.

Sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos jurídicos, las entidades a que se refiere la fracción VII, numeral 1 del Artículo 1º de esta Ley, recaudarán sus ingresos propios por medio de sus órganos o a través de quienes éstos autoricen, debiendo informar mensualmente a la Secretaría de

Hacienda, en un términos que no exceda de diez días hábiles, los montos y conceptos recaudados.

ARTICULO 6o.- Tratándose de inscripciones de embargos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, que deriven del procedimiento administrativo de ejecución practicado por las autoridades fiscales estatales y que den origen al pago de derechos, estos serán cubiertos una vez que se haga efectivo el interés fiscal.

ARTICULO 7o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar los siguientes estímulos fiscales:

I.- Las personas físicas y morales que inicien operaciones empresariales en el Estado, correspondientes a las actividades previstas en el primer párrafo del Artículo 8o. de esta Ley, gozarán de una reducción del 100 por ciento en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, durante los primeros doce meses de operaciones, exclusivamente en lo correspondiente a los empleos de carácter permanente que generen.

El cómputo del plazo de doce meses se contará a partir de la fecha de inicio de operaciones o de la apertura del establecimiento o local, según sea el caso, señalado en el formulario de registro presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No quedan comprendidas en esta fracción las empresas que con anterioridad al año 2012 ya se encontraban operando, las que provengan de escisión o fusión de sociedades, en los términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente, cambien de nombre o razón social, de domicilio, actividad o traspaso de la empresa, así como las que reanuden actividades, con excepción de aquellas cuyo período de inactividad sea mayor a tres años.

II.- Los contribuyentes que desarrollen las actividades previstas en el primer párrafo del Artículo 8o. de esta Ley y que generen en forma directa nuevos empleos permanentes en la Entidad durante el ejercicio fiscal de 2012, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que causen las remuneraciones que correspondan a dichos empleos, durante los primeros doce meses de su contratación.

Se consideran nuevos empleos a los de carácter permanente, que se contraten en forma adicional al promedio mensual de la plantilla de personal que haya ocupado el contribuyente en el ejercicio fiscal 2011.

No quedan comprendidas en esta fracción las remuneraciones correspondientes a empleos de carácter eventual o temporal, así como los que tengan por objeto sustituir a otro trabajador.

III.- Los contribuyentes que contraten trabajadores con edad de 40 años en adelante, cubriéndoles remuneraciones que en lo individual no excedan de 4.5 veces el Salario Mínimo General vigente elevado al mes del área geográfica de que se trate, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal durante un período de 60 meses a partir de la contratación, exclusivamente en lo correspondiente a las remuneraciones pagadas a dichos trabajadores.

IV.- Los contribuyentes constituidos en sociedades de responsabilidad limitada de interés público y capital variable, así como los organismos auxiliares de cooperación que realicen actividades de interés público y cuya operación sea financiada mediante la concurrencia de recursos públicos y

privados, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

V.- Tratándose de la inscripción de escrituras constitutivas de sociedades mercantiles que realicen actividades empresariales, el importe de la cuota por la prestación del servicio a que se refiere el Artículo 321 apartado 12 de la Ley de Hacienda del Estado, se reducirá en un 50%.

Para los efectos de este Artículo se entenderá por actividades empresariales aquellas que al efecto señale el Código Fiscal del Estado y por empleos permanentes a los registrados bajo dicho carácter en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los estímulos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, no serán acumulables con otras reducciones del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, excepto la establecida en la fracción III del presente Artículo.

En el caso de los estímulos establecidos en las fracciones I, II y III del presente Artículo, los beneficiarios deberán presentar sus declaraciones fiscales de conformidad con las disposiciones vigentes, señalando el monto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal causado por el total

de su plantilla de personal y especificando el monto del estímulo a que son acreedores, mismo que será deducido del impuesto causado para determinar el monto del gravamen a pagar.

La Secretaría de Hacienda, podrá expedir las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este Artículo.

ARTICULO 8o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar estímulos fiscales consistentes en la reducción total o parcial en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, hasta por un plazo de cinco años contados a partir del inicio de operaciones, a favor de aquellas empresas de nueva creación en la entidad cuya actividad preponderante se ubique en la industria manufacturera, incluyendo maquiladoras; de operación y desarrollo de infraestructura de transporte y comunicaciones; de alta tecnología agropecuaria; de servicios de procesamiento electrónico de información, vinculado a operaciones internacionales o de cobertura nacional; así como a favor de las empresas industriales referidas en este Artículo que, sin ser de nueva creación, efectúen ampliaciones con carácter permanente en su capacidad productiva y su planta laboral, a través de inversiones en maquinaria y/o equipo, así como en infraestructura, cuyo importe sea superior al equivalente en moneda nacional de diez millones de dólares y de cinco millones de dólares, respectivamente.

Para hacerse acreedoras de estos estímulos fiscales en los porcentajes y plazos que se especifican, las empresas a que se refiere el párrafo anterior deberán generar un volumen superior a cincuenta nuevos empleos permanentes en el curso de los 12 primeros meses de operación, y/o propiciar beneficios extraordinarios en uno o más de los siguientes aspectos:

- I.- Diversificación de actividades productivas en municipios de la Entidad con economías altamente dependientes de actividades tradicionales y/o con un incipiente desarrollo industrial.
- II.- Amplia utilización en actividades industriales de insumos, materias primas, partes y componentes producidos en la Entidad.
- III.-Elaboración de insumos, partes y componentes que contribuyan a una mayor integración de las cadenas productivas industriales en la Entidad.
- IV.-Exportación directa o indirecta de materias primas industrializadas de origen regional.

V.- Amplia generación de empleos permanentes con requerimientos de estudios de nivel superior y medio superior.

VI.-Alta inversión en infraestructura, maquinaria y/o equipo para la operación de la empresa en la Entidad.

VII.-Los porcentajes de reducción en el pago de impuesto y el período durante el cual se apliquen se otorgarán conforme lo siguiente:

a).- Empresas que cumplen con el parámetro de empleo previsto en el segundo párrafo del presente Artículo:

Creación de empleos permanentes	Reducción del pago fiscal				
	1er año	2° año	3er año	4° año	5° año
De 50 a 99	100%	50%	-	-	-
De 100 a 499	100%	100%	50%	-	-
De 500 en adelante	100%	100%	75%	50%	-

b).- Empresas que cumplen con el parámetro de empleo previsto en el segundo párrafo del presente Artículo y simultáneamente cubran una o más de las condiciones establecidas en las fracciones I a VI anteriores:

Creación de empleos permanentes	Reducción del pago fiscal				
	1er año	2° año	3er año	4° año	5° año
De 50 a 99	100%	100%	50%	-	-
De 100 a 499	100%	100%	75%	50%	-
De 500 en adelante	100%	100%	100%	100%	75%

c).- Empresas que cubran una o más de las condiciones señaladas en las fracciones I a VI anteriores:

Número de condiciones cubiertas	Reducción del pago fiscal				
	1er año	2° año	3er año	4° año	5° año
Una	100%	100%	50%	-	-
Dos	100%	100%	75%	50%	-
Tres o más	100%	100%	100%	100%	100%

El plazo en que las empresas gocen de las reducciones en el pago del impuesto se computará a partir de la fecha de inicio de operaciones o de la apertura del establecimiento o local, según sea el caso, señalado en el formulario de registro presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para las empresas industriales que se encuentren en operación y que efectúen ampliaciones con carácter permanente en su capacidad productiva y su planta laboral, de conformidad con el primer párrafo de este Artículo, el plazo durante el cual gocen del estímulo fiscal se computará a partir de la fecha de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social de los nuevos trabajadores que sean contratados con motivo de la citada ampliación en la capacidad productiva.

Los estímulos señalados en este Artículo no serán acumulables con otras reducciones del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, con excepción de la establecida en la fracción III del Artículo 7° del presente ordenamiento.

En los casos de las empresas a que se refiere el presente Artículo, el Ejecutivo del Estado podrá reducir en un 75% el importe de las cuotas de los derechos por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

los créditos hipotecarios, refaccionarios o de habilitación o avío otorgados por las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, así como el registro de contratos de fideicomiso con garantía hipotecaria, incluidos en el apartado 1 del artículo 321 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, y de los derechos establecidos en el apartado 12, proemio, del citado numeral, en cuyo caso no aplicará el estímulo establecido en el Artículo 7º, Fracción V del presente ordenamiento.

El Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de la información trimestral que está obligado a presentar ante ese Poder Legislativo, sobre las empresas beneficiadas por los estímulos señalados en esta disposición, su porcentaje y el período durante el cual se otorguen.

Las empresas beneficiarias de los estímulos previstos en este Artículo, con excepción del establecido en el sexto párrafo, deberán presentar sus declaraciones fiscales de conformidad con las disposiciones vigentes, señalando el monto del impuesto causado por el total de su plantilla de personal y especificando el monto del estímulo a que son acreedores, mismo que será deducido del impuesto causado para determinar el monto del gravamen a pagar.

Los beneficios en materia de estímulos previstos en el presente Artículo y 7º anterior, no otorgan a los contribuyentes el derecho a devoluciones,

deducciones o compensaciones, en los casos que los estímulos no hayan sido aplicados dentro del período correspondiente por omisión del propio contribuyente.

Los actos que se lleven a cabo por los particulares en relación a lo previsto en este Artículo no constituirán instancia y las resoluciones que emita el Ejecutivo del Estado no podrán ser impugnadas por los medios de defensa previstos en las disposiciones fiscales.

Los estímulos previstos en el presente artículo, serán otorgados de conformidad con el reglamento que al efecto expida el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 9o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, otorgue los siguientes beneficios fiscales:

I.- Los contribuyentes que adeuden créditos fiscales por concepto de impuestos y derechos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al de 2012 y que realicen su entero en una sola exhibición, gozarán de la condonación de recargos y multas que se hubieren generado conforme a los siguientes porcentajes: enero y febrero 100%; marzo 75% y abril 50%.

II.- Los contribuyentes que renueven su licencia para conducir dentro de los diez días previos a su fecha de vencimiento, gozarán de la condonación de un 10% del monto del derecho correspondiente. Cuando la renovación se efectúe dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento, se aplicarán los siguientes porcentajes de condonación: de uno a 15 días, 8%; de 16 a 30 días, 5%.

El estímulo a que se refiere la presente fracción no será acumulable con reducciones previstas en otros ordenamientos.

III.- Los permisionarios de licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico contarán con un estímulo por pronto pago de los derechos de revalidación anual correspondientes al ejercicio fiscal de 2012, consistente en la reducción del derecho a pagar conforme a los plazos y porcentajes siguientes: enero, 10% y febrero, 5%. Para hacerse acreedor de este estímulo, los permisionarios deberán realizar el entero del derecho en una sola exhibición.

IV.- En el caso de expedición de licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico a favor del o de los herederos por fallecimiento del titular de la licencia respectiva, la cuota que se determine en los términos de la

fracción V del Artículo 302 de la Ley de Hacienda del Estado, se reducirá hasta en un 15% adicional al beneficio fiscal establecido en dicha fracción.

V.- Los concesionarios del servicio público de transporte de jurisdicción estatal o municipal, contarán con un estímulo por pronto pago de los derechos de revalidación anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, consistente en la reducción del derecho a pagar conforme a los plazos y porcentajes siguientes: del 1 de enero al 28 de febrero, 30%; del 1 al 31 de marzo, 20% y del 1 al 30 de abril, 10%. Para hacerse acreedores a este estímulo, los concesionarios deberán acreditar el pago de la revalidación anual correspondiente al ejercicio fiscal del año 2012.

VI.- Los propietarios de vehículos o maquinaria agrícola y para la construcción, gozarán de los siguientes estímulos fiscales en el pago por la Expedición de la Tarjeta de Circulación:

a).- Maquinaria agrícola y para la construcción		\$ 950.00
b).- Vehículos con antigüedad mayor a 10 años.		\$ 950.00
c).- Vehículos con valor factura de \$0.01 hasta		

\$200,000.00, con antigüedad menor a 10 años.		\$ 950.00
d).- Vehículos con valor factura de \$200,000.01 hasta \$300,000.00, con antigüedad menor a 10 años.		\$ 500.00
e).- Vehículos con valor factura de \$300,000.01 hasta \$400,000.00, con antigüedad menor a 10 años.		\$250.00

VII.- Se otorga un beneficio fiscal a los propietarios o poseedores de vehículos con antigüedad mayor a 10 años y cuyo valor factura sea igual o inferior a \$200,000 pesos consistente en la condonación en un 100 por ciento del pago del Impuesto Especial para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal, durante el ejercicio fiscal de 2012.

ARTICULO 10°.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, gestione y contrate en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y del tercer párrafo del Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para

el Estado de Sonora, uno o varios financiamientos revolventes hasta por la cantidad de **\$464'000,000.00 (SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses y otros gastos inherentes al o los financiamientos antes mencionados, a efecto de destinarlos exclusivamente para solventar necesidades transitorias de liquidez durante la ejecución de las inversiones públicas productivas a cargo del Gobierno del Estado, previstas para el presente ejercicio en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en caso de ser necesario, afecte en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga en los términos de este Artículo, los derechos a las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado, así como los derechos a cualquier otro ingreso del Estado susceptible de dicha afectación, en el entendido de que cualquier instrucción que se emita en tal sentido por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, será irrevocable.

El Ejecutivo del Estado deberá procurar que los términos de la contratación del o los financiamientos a que se refiere este Artículo, se convengan en las condiciones más favorables para las finanzas públicas estatales.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado para pactar con la o las instituciones acreditantes, las bases, condiciones y modalidades no previstas en los párrafos precedentes de este Artículo, en los términos que estime más favorables para la Hacienda Pública Estatal, así como para que concurra a la firma del o los contratos correspondientes por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para la celebración de dichos actos jurídicos.

De igual forma, la Secretaría podrá crear un mecanismo de pago para atender el gasto de aquellas obras públicas, que cuenten con partida presupuestal autorizada, con recursos federales y/o ingresos propios de libre disposición, a efecto de que no se retrase la ejecución de dichas obras.

ARTÍCULO 11o.- Las infracciones a las disposiciones de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, serán sancionadas administrativamente por las autoridades estatales competentes que correspondan conforme a dicha ley, en la siguiente forma:

I.- Con multa equivalente de 1 a 100 veces el salario mínimo general vigente en la zona económica donde se cometa la infracción, según las

circunstancias que medien en los siguientes casos:

- a. Cuando se actualicen los supuestos señalados en los incisos B, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, y C, fracciones I, II y III, del artículo 146 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora.

II.- Con multa equivalente de 10 a 100 veces el salario mínimo general vigente en la zona económica donde se cometa la infracción, según las circunstancias que medien en los siguientes casos:

- a. Cuando se actualicen los supuestos señalados en el artículo 146, inciso A, fracciones I, II, III, IV, V, VI VII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII y XX, de la citada Ley.

III.- Con multa equivalente de 10 a 100 veces el salario mínimo general vigente en la zona económica donde se cometa la infracción, tratándose de unidades sin ningún tipo de concesión y/o permiso vigente. La autoridad competente que corresponda, deberá impedir la circulación y en su caso, detener la unidad respectiva, en la inteligencia de que para garantizar el crédito fiscal resultante, se practicará el secuestro

precautorio sobre bienes propiedad del infractor.

Las multas que establece la presente disposición, se constituirán en créditos fiscales que se harán efectivos por conducto de la Secretaría de Hacienda, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor en todo el Estado el día 1o. de enero del año 2012, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda autorizado el Ejecutivo del Estado para que en caso de desincorporación de la Entidad del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, totalmente o en cualquiera de sus aspectos, proceda por conducto de la Secretaría de Hacienda a la aplicación de los gravámenes en

suspense a que esta Ley se refiere, a partir de la fecha en que surta efectos la declaratoria correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- En los informes trimestrales que el Gobierno del Estado rinda a la Legislatura Local por conducto de la Secretaría de Hacienda, en relación al estado y evolución que guardan las finanzas públicas estatales, éstos deberán contener un desglose detallado de cada uno de los conceptos establecidos en la presente Ley, debiéndose pormenorizar enunciativamente el comportamiento de los presupuestos de ingresos y demás conceptos a que se refiere el artículo 22-Bis de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría de Hacienda dará a conocer al Congreso del Estado la calendarización mensual estimada de los ingresos derivados de Participaciones Federales, así como la correspondiente a los Fondos de Aportaciones a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en un plazo que no exceda los quince días hábiles posteriores a la publicación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información a que se refiere el Artículo 3º, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las Entidades Federativas, la distribución y

calendarización para la administración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

ARTICULO QUINTO.- En virtud de que el marco jurídico federal posibilita que las entidades federativas puedan establecer impuestos cedulares al ingreso, sin contravenir sus compromisos en materia de coordinación fiscal, el Ejecutivo del Estado analizará sus posibles beneficios para la Entidad y, de estimarse pertinente, remitirá la correspondiente Iniciativa al Congreso del Estado.

En el caso de establecerse los citados impuestos cedulares al ingreso, dichos conceptos y sus rendimientos estimados se incorporarán en la fracción I del Artículo 1º del presente ordenamiento.

ARTICULO SEXTO.- A partir de la fecha en que esta Ley entre en vigor, quedarán sin efecto las disposiciones de carácter general o particular que se opongan a lo establecido en la presente.

Reitero a Ustedes CC. Diputados Secretarios las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRES ELIAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HECTOR LARIOS CORDOVA